

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 5098

INSTRUCCIÓN

NÚMERO CINCO DE MURCIA

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio que en este Juzgado se tramitan con el número 228 de 1989, a instancia de don Antonio Sánchez Ruiz, representado por el Procurador don Julián Martínez García, contra don Fulgencio Valdivieso Martínez, por falta de pago de la renta de local de negocio, se ha dictado la siguiente y literal.

Propuesta de Providencia, Secretario Sr. Nogueroles. Murcia, a dos de abril de mil novecientos noventa.

Recibido el precedente escrito de la oficina de Registro General, únase a los autos de su razón. Como se pide, nuevamente se señala, para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio, el día 5 de junio próximo y hora de las 10 en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo acto, convóquese a la parte demandante en la representación comparecida; y respecto del demandado, cuyo domicilio se desconoce, cítese por medio de edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijará en el tablón de los de este Juzgado, apercibiéndolo al demandado de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo, y haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias correspondientes de la demanda.

Así lo propongo, doy fe.— José M^a Nogueroles.— Rubricado.— Conforme: El Magistrado Juez, Andrés Montalbán.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación-citación en forma al demandado don Fulgencio Valdivieso Martínez, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Murcia, a dos de abril de mil nove-

cientos noventa.— El Magistrado Juez.— el Secretario Judicial.

Número 5097

INSTRUCCIÓN

NÚMERO CINCO DE MURCIA

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez en el Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que con el número 219 de 1989, se tramitan ante este Juzgado, incoados ante el que fue Juzgado de Distrito número Tres, a instancia y contra las personas que después se indican, se dictó y se ha dictado las siguientes y literales.

Propuesta de Providencia, Secretario Sr. Nogueroles. Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa.

En su día, turnada la anterior demanda con su copia, documentos y copia de los mismos, y registrada que fue en su libro, se admite a trámite por resultar competente este Juzgado para el conocimiento de la misma, teniéndose por parte a la mercantil Inin, S.A., con C.I.F. A-30-01331, representado por el Procurador don Julián Martínez García con el que se entenderán las sucesivas actuaciones a virtud de la copia de escritura de poder presentada, de la que una vez dejado testimonio de la misma le será devuelta a otros usos; y para que tenga lugar la celebración del juicio verbal civil que se solicita con los herederos de doña Dolores Arróniz Albelda, así como con cualquier otra persona desconocida que tenga interés sobre la pensión vitalicia de dicha señora, se señala el día 27 de marzo próximo y hora de las 11; a cuyo acto, convóquese a las partes, notificando la presente a la demandante en la representación comparecida, y cítese en forma a los demandados mediante edicto que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y fijará en el tablón de anuncios de los de este Juzgado expresándose en el edicto la car-

ga que se pretende redimir, remitiéndose un ejemplar de dicho edicto con oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de esta Región; debiendo tener presente lo dispuesto por los artículos 729 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Queden por cabeza de estas actuaciones los documentos presentados con el escrito de demanda.

Así lo propongo, doy fe.— José M^a Nogueroles. Rubricado.— Conforme: El Magistrado Juez, Andrés Montalbán.— Rubricado.

Descripción de la carga

Pensión vitalicia de dos pesetas diarias, por mensualidades, a favor de doña Dolores Arróniz Albelda, en virtud del legado que doña Matilde Rubio González, le hizo en su testamento otorgado en Murcia el 20 de mayo de 1894, cuya pensión le será abonada por los herederos de dicha causante de lo que rentuase la Posada del Puente de esta capital.

Propuesta de providencia, Secretario Sr. Nogueroles. Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa. Recibido el precedente escrito de la oficina de Registro General, sin copia, únase a las actuaciones a que el mismo se refiere. Como se pide, nuevamente se señala para que tenga lugar la celebración del acto de juicio el día 15 de junio venidero y hora de las 11, quedando subsistente todo el demás contenido de la providencia de 22 de febrero pasado, insertándose en el edicto a expedir el presente proveído.

Así lo propongo, doy fe.— José M^a Nogueroles.— Rubricado.— Conforme: El Magistrado Juez, Andrés Montalbán.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación-citación en forma a los herederos de doña Dolores Arróniz Albelda, así como a cualquier otra persona desconocida que tenga interés sobre dicha pensión vitalicia, por medio del "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias correspondientes, libro este nuevo edicto en Murcia, a once de abril de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— el Secretario Judicial.